

BOLSA-COTIZACION OFICIAL DEL 13 DE DICIEMBRE

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Des-amortizado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHAS	0/0	0/0					
12-12-917	76,50	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...	76,00		12-12-917	518,00	Banco de España.....	500		520,00, 523,00 y 525,00	
12-12-917	76,50	» E, de 25.000 » »	76,35 y 10		12-12-917	296,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		298,00 y 295,00	
12-12-917	76,70	» D, de 12.500 » »	76,65, (0 y 25		11-12-917	237,00	Banco Hipotecario de España..	500	45		
12-12-917	77,70	» C, de 5.000 » »	77,40		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250			
12-12-917	77,65	» B, de 2.500 » »	77,50 y 25		12-12-917	172,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
12-12-917	77,75	» A, de 500 » »	77,60 y 25		12-12-917	95,00	Banco Español de Crédito.....	250		95,00	
12-12-912	78,75	» H, de 200 » »	78,75		12-12-917	292,00	Unión Española de Explosivos..	100			
	76,75	» G, de 100 » »	76,75				Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500		94,25	
	77,70	En diferentes series.....					carera España. } Ordinarias..	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>			23-11-917	414,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
12-12-917	85,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	85,10, 05 y 10		23-10-916	85,50	La Papelera Española.....	500			
12-12-917	85,10	» E, de 12.000 » »	85,10		12-12-917	101,00	Unión Alcoholar Española.....	500			
12-12-917	85,25	» D, de 6.000 » »	85,30		12-12-917	21,00	Q.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100			
12-12-917	85,30	» C, de 4.000 » »	85,30		12-12-917	330,50	Mediodía de Madrid.....	500			
12-12-917	85,40	» B, de 2.000 » »	85,30		11-12-917	300,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		302 pts. a.	
12-12-917	85,40	» A, de 1.000 » »	85,30			290,00	Idem Norte de España.....	475		288	
12-12-917	86,00	» H, de 200 » »	86,00				B.* Español del Río de la Plata.				
12-12-917	86,00	» G, de 100 » »	86,00								
12-12-917	86,30	En diferentes series.....									
		4 POR 100 AMORTIZABLE			12-12-917	98,35	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual. Por 100.	4	98,00
22-11-917	87,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	87,25		12-12-917	106,80	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5	105,70 y 65
3-12-917	87,00	» D, de 12.500 » »			12-12-917	83,00	Sociedad Gral. Azuc.* España..	500		4	
6-12-917	87,50	» C, de 5.000 » »			19-9-917	66,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500			
10-12-917	87,75	» B, de 2.500 » »			4-10-917	80,00	Mediodía de Madrid.....	500			
11-12-917	87,50	» A, de 500 » »			12-12-917	103,00	F. C. M. Z. A., Valla-	500		5	103,00
6-12-917	87,50	En diferentes series.....			27-10-917	90,75	dolid & Ariza.....	500		4 1/2	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			3-12-917	83,24	» B.	500		4	
12-12-917	94,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			30-11-917	67,00	» C.	500			
12-12-917	94,75	» E, de 25.000 » »	94,75		1-12-917	60,00	Idem Norte de Espa-	500		3	
12-12-917	94,75	» D, de 12.500 » »			10-12-917	60,00	ña. Emisión 17 Ene-	500		3	
12-12-917	95,30	» C, de 5.000 » »	95,25		10-12-917	60,00	ro 1905.....	500		3	
12-12-917	95,25	» B, de 2.500 » »	95,25		5-12-917	60,00		500		3	
12-12-917	95,50	» A, de 500 » »	95,75				Ayuntamiento de Madrid.				
30-11-917	96,40	En diferentes series.....			11-12-917	77,00	Obligaciones.....				
		OBLIGACIONES DEL TESORO			4-12-917	91,75	Idem por resultas.....	500			91,75
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			4-12-917	96,00	Idem para pago de expropiacio-	500			
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.					nes en el interior.....	500			
12-12-917	103,80	» A, de 500 » al 4,75 por 100.	104, 104,10 y 10		12-12-917	94,75	Cédulas para Idem de id. en el	500			
12-12-917	103,80	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.	104,00 y 104,10				ensanche.....	500			

MONEDAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al con. estado.....	276,500
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	25,00
4 por 100 amortizable.....	63,500
5 por 100 amortizable.....	66,000
Acciones del Banco de España.....	
Idem del Banco Hipotecario.....	21,000
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	24,000
Azucareras.—Preferencia.....	
Idem ordinarias.....	11,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, cheque.....	285,000
Cambio medio.....	73,802
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
London, a la vista, cheque.....	9,000
Cambio medio.....	20,111
Idem.....	
London, a la vista, orden de entrega.....	

Bolsa de Madrid. - Núm. 648 14 Diciembre 1917 Anota Núm. 1. - Pág. 305

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

13 de Diciembre de 1917

Persiste al Occidente de Marruecos un área de presiones débiles relativas (763 mm.) que unido á la permanencia del anticiclón sobre la Península ibérica, hace que el Levante sople aún con bastante fuerza en el Estrecho de Gibraltar. Los vientos soplan generalmente flojos de dirección variable y no se observaron huracas durante las últimas veinticuatro horas en España.

La temperatura máxima de ayer fué de 16 grados en San Fernando y Almería, y la mínima de hoy ha sido de siete grados bajo cero en Avila.

El mar Cantábrico está con marejada. Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia del Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 13 de Diciembre de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas	Barómetro en mm. y á 0°	Temperatura en Gr. C.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0	708.4	1,8	95	NE.....	0=Calma.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 12,8
4	707.0	1,7	91	NE.....	1=Ventolina...	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... -1,4
8	708.6	1,5	70	NE.....	2=Muy flojo...	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 38,4
12	708.4	8,4	54	NE.....	1=Ventolina...	>	Casti despejado.	Idem mínima junto al suelo..... -3,6
16	707.0	12,0	38	NE.....	2=Muy flojo...	>	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 164
20	709.4	3,6	42	NE....	3=Flojo.....	>	Idem.	

OPOSICIONES

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Gerona.

Comisaría de oposiciones de ingreso en el Magisterio Nacional.

Autorizada esta Sección para convocar á oposiciones de ingreso en el Magisterio Nacional de esta provincia, según orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 19 de este mes, inserta en la Gaceta del 23. y, en cumplimiento de la misma, se anuncia:

1.º Que las oposiciones han de verificarse con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 2.º del Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza de 12 de Abril último.

2.º Que las plazas que serán objeto de oposición son 16 vacantes para proveer en Maestras y 10 para Maestros, señaladas con el número 2.º de la citada orden, y, además, para los últimos se agregan dos plazas de Maestro de Sección de la Escuela Nacional graduada de niños de Liagostera, creadas por Real orden de 21 de Abril último.

3.º Para tomar parte en las oposiciones, son precisos los requisitos siguientes:

- Ser español y tener más de veinte años cumplidos á la fecha de comenzar los exámenes, lo que se probará con la partida de nacimiento, legalizada;
 - No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos; para ello acompañarán la certificación del Registro de Penados;
 - Poseer el título de Maestro, ó, á lo menos, haber aprobado los estudios correspondientes, lo cual se justificará con certificación de la Escuela Normal.
- A quienes sirvan les bastará hoja de servicios;
- d) No tener defecto físico, á menos que se les haya legalmente dispensado.

4.º Los Maestros que obtengan plaza en estas oposiciones sólo tendrán derecho á ocupar las vacantes de Escuelas desiertas en concurso de traslado en esta provincia, sin tener para nada en cuenta las vacantes de sueldo.

5.º Los aspirantes presentarán en esta Sección sus instancias, documentadas, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Los interesados exhibirán su cédula personal si no estuviere ya reseñada en instancia.

Gerona, 28 de Noviembre de 1917.—El Jefe de la Sección, Juan Pastell.—Conforme: El Gobernador civil interino, Felipe Rey. P—5898

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar, con carácter urgente, el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo de Vich y la de Santa María de Coroó (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 299 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Barcelona y Vich, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio de Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta

el día 26 del corriente, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Barcelona, el día 31 de dicho mes, á las once horas.

Madrid, 10 de Diciembre de 1917.—El Director general, El Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la estación férrea de Sils y la oficina del Ramo, de Santa Coloma de Farnés (10 kilómetros), bajo el tipo máximo de 215 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Correos de Gerona, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá

drá lugar en la Administración de Correos de Gerona, el día 21 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 12 de Diciembre de 1917.—El Director general, El Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

—1138

Alcaldía Constitucional de Ceuta.

D. Baldomero Biond Llanos, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por el Ilustre Ayuntamiento el arriendo á venta libre, durante los años 1918, 1919 y 1920, y mediante subasta de los arbitrios municipales que está autorizado á recaudar, sobre especies de consumo, por el tipo anual de 665.000 pesetas en cada año, se anuncia al público que dicha subasta, que será doble y simultánea, se verificará con sujeción al pliego de condiciones y tarifa que á continuación se insertan, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y en Madrid, en la Dirección General de Administración, á la hora de las once del día 17 de Enero próximo.

Pliego de condiciones que ha de servir de base á la subasta para el arriendo, durante los años 1918, 1919 y 1920 de los arbitrios municipales que el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad está autorizado á recaudar sobre artículos de consumo.

1.ª El Ayuntamiento de esta ciudad arrienda, mediante subasta, durante los años de 1918, 1919 y 1920 la recaudación de los arbitrios municipales por introducción de artículos de consumo, con arreglo á la tarifa que acompaña á este pliego, rebajado en un 12 por 100 de su importe total, aproximadamente.

2.ª La subasta se verificará con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1908, en acto doble y simultáneo, en esta ciudad, en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal, designado por el Ayuntamiento, y en Madrid, en la Dirección General de Administración, ante el funcionario que designe el Ministerio de la Gobernación, á las once del día 17 de Enero, y después de los treinta de aparecer inserto este pliego en la GACETA DE MADRID y su reproducción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

3.ª Las proposiciones á la subasta se sujetarán al modelo que se inserta al pie de este pliego, y se presentarán en las condiciones preceptuadas en el artículo 13 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, en esta Secretaría municipal y en la Dirección General de Administración, desde la hora de las diez á las trece, todos los días laborables, á contar desde el siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que ésta haya de celebrarse.

Al presentar el proponente el pliego, acompañará por separado el resguardo

que acredite la constitución en la Caja municipal, en la General de Depósitos ó en sus sucursales, de la fianza provisional y de la cédula personal del presentador.

Tanto en esta ciudad como en Madrid, se hará la adjudicación provisionamente, hasta que, conocidos los resultados, se adjudique definitivamente al mejor postor.

4.ª Servirá de tipo en cada año la suma de 6.5.000 pesetas, ó sea el 12 por 100 menos del total de la tarifa adjunta.

Las mejoras que, con relación al tipo señalado hagan los licitadores en sus pliegos, serán por pesetas e ímpietas.

5.ª La fianza provisional consistirá en la cantidad de 33.250 pesetas, importe del 5 por 100, tipo fijado, y adjudicado que sea el remate, serán devueltas las de los que no resultaran favorecidos, pudiendo aquél á quien se adjudique el arriendo, autilizar la suya para completar la definitiva que ha de constituirse.

6.ª La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del tipo del remate, y habrá de constituirse precisamente en la sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, custodiándose el resguardo correspondiente en la caja de fondos de este Ayuntamiento.

Dicha fianza podía imponerse en cualquiera de las formas determinadas en el último párrafo de los artículos 12 y 13 de la repetida Instrucción de 24 de Enero de 1905.

7.ª El rematante queda obligado á ingresar, en los cinco días primeros de cada mes, empezando por el de Enero de 1916, la cantidad á que asciende la dozava parte del tipo en que se adjudicará el arriendo.

Dicho ingreso deberá efectuarse en la Caja municipal, en metálico, no admitiéndose más que un 20 por 100 en calderilla.

El contratista responderá de los perjuicios que su morosidad irroque al Ayuntamiento, y llegado, en todo caso, el día 10 de cada mes sin verificar el ingreso, se procederá contra la fianza y se hará la recaudación en los felatos por la Corporación, hasta tanto se lleve á cabo la rescisión del contrato ó desaparecan las causas que justifiquen estas reclamaciones.

8.ª El rematante está obligado á adquirir y conservar cuantos efectos, básculas y medidas sean necesarias por las leyes ó por las leyes se determinen, para el mejor cumplimiento de los servicios que se le encomiendan.

9.ª Serán de cuenta del rematante los gastos que ocasione el personal que destine al servicio de vigilancia y recaudación, el que nombrará y separará libremente, siendo las credenciales visadas por la Alcaldía, á fin de que los nombrados adquirieran la consideración de Agentes de la Autoridad.

10. El rematante queda sometido á los Tribunales de esta ciudad que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este arriendo.

12. Para el bastantes de poderes á que se refiere el artículo 13 de la referida Instrucción, designa el Ayuntamiento al Letrado D. Julio González Marcos y en Madrid cualquier Letrado en ejercicio.

12. El 31 de Diciembre próximo se llevará á cabo por el rematante y una Comisión del Ayuntamiento un aforo general con relaciones juradas de las existencias de artículos gravados en el presupuesto, que se hará constar en acta duplicada, que suscribirán el rematante y Comisión municipal.

La diferencia que existe entre este aforo y el general, que se verificará al terminar ó rescindir el contrato, si es en menos, será compensada por el Ayuntamiento al contratista, y si es en más, por ésta á aquél.

Si en la indicada fecha aún no se hubiere celebrado la subasta, podrán los licitadores, si los hubiere, intervenir en el aforo de que se trata, pasando, en todo caso, aquél á quien se adjudique, por el resultado que arroja la operación.

13. Por virtud de este contrato, el arrendatario queda subrogado en los derechos y acciones del Ayuntamiento, y tanto éste como el Alcalde, en su nombre, amparará á aquél, dentro de las prescripciones legales establecidas y condiciones de este pliego.

14. Con el fin de tener datos ciertos para la confección de los presupuestos municipales el Ayuntamiento tendrá una intervención directa é inmediata en las operaciones de aforo que se practiquen diariamente, estando obligado el contratista á exhibir los registros y libros de contabilidad al Alcalde y Concejales del Ayuntamiento.

En los días 11, 21 y 1.º de cada mes, el contratista pasará al Ayuntamiento un parte-resumen de las operaciones realizadas en las respectivas decenas transcurridas, y mensualmente serán inspeccionados los libros y registros del arriendo por la Comisión correspondiente.

Los cierres de liquidación se verificarán anualmente, y serán suscritos por el Alcalde, el Síndico y el contratista, levantándose además un acta de los resultados generales de cada uno.

Aparte de estas formalidades, el Ayuntamiento podrá nombrar una Inspección temporal ó permanente con cargo á los fondos municipales, justificándolo en cada caso.

Los libros á que se refiere esta cláusula ó condición, serán presentados en la Alcaldía para el diligenciamiento de su apertura, en el plazo máximo de dos meses, contados desde la posesión del arrendatario.

15. El Ayuntamiento y la Junta municipal no variarán las actuales tarifas, á no ser que reformas introducidas por la Ley en el sistema tributario vigente le obliguen á ello, ó las necesidades de la población é intereses del vecindario exigiessen alguna modificación en los presupuestos, bien para aumentar los ingresos, bien para disminuirlos, en cuyo caso se aumentará ó rebajará al contratista en el tipo anual que haya de satisfacer, lo que se aumenta ó disminuya en los presupuestos, sirviendo de base ó punto de partida para llevar á cabo estas modificaciones las tarifas actuales ó las que hayan regido en anteriores contratos, si las especies hubieran estado gravadas antes, y si, por exigirlo así el aumento del presupuesto, se gravasen, por virtud de aquéllas, otros artículos que no estén comprendidos en dichas tarifas, serán éstos objeto de nueva subasta.

16. Excepción hecha de los casos determinados en la condición anterior, este contrato se recibe por el contratante á riesgo y ventura, sin que por ninguna otra causa pueda pedir alteración del precio ó rescisión.

17. El rematante queda obligado á pagar los anuncios, inserciones de este pliego, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escritura y toda clase de gastos que ocasione la misma y formalización del contrato, así como los impuestos que, por su virtud, establece el Estado.

18. Si el 1.º de Enero de 1918 no estuviese celebrada la subasta, ó celebrada ya no pudiese por cualquier causa posesionarse el arrendatario, se administrará rente por el Ayuntamiento, entendiéndose la hace por cuenta del que resulte restante.

En el primer caso podrán todos los licitadores intervenir ordenadamente todas las operaciones de recaudación, y en el segundo sólo el arrendatario.

19. Transcurrido que sea el plazo de veinte días de que trata el artículo 29 de la Instrucción, se hará constar por diligencia si se han formulado ó no reclamaciones, y, en caso afirmativo, lo que se haya resuelto sobre ellas.

20. En cuanto no estuviera prescrito en este pliego, seguirá la Instrucción que para la contratación de los servicios provinciales y municipales fué aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905 y Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Junio de 1915.

Modelo de proposición.

Yo, ... vecino de ... según cédula personal, enterado del anuncio, pliego de condiciones, tarifa y precio límite para el arriendo, mediante subasta, de los arbitrios municipales sobre artículos de consumo durante los años 1918, 1919 y 1920, se comprometo á abonar al Ilustre Ayuntamiento, por cada año, la cantidad de ... (en letra, sin raspaduras ni enmendaduras) pesetas.

Por separado acompaño, para la validación de la proposición, carta de pago del impuesto provisional, por valor de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Tarifa que ha de regir la exacción de arbitrios sobre artículos de consumo en los años de 1918, 1919 y 1920, insertándose conforme lo acordado la misma que regía en la subasta rescindida de los años 1916, 1917 y 1918, salvo las observaciones que se expresan al pie de la misma.

ARTÍCULOS

Además.—Por derecho de introducción de 283.600 kilogramos de este artículo, á 0,15 pesetas el kilogramo, 81.390.
 Alubia.—Por ídem ídem de 350 kilogramos de este artículo, á 0,50 kilogramo, 175.
 Arroz nacional.—Por ídem ídem de 283.600 kilogramos de este artículo, á 0,05 kilogramo, 14.155.
 Arroz extranjero.—Por ídem ídem de 20.000 kilogramos de este artículo, á 0,08 kilogramo, 1.600.
 Aceite de oliva nacional.—Por ídem ídem de 294.500 litros de este artículo, á 0,12 litro, 35.340.
 Aceite extranjero.—Por ídem ídem de 15 litros de este artículo, á 0,40 litro, 6.
 Cerveza nacional.—Por ídem ídem de 27.500 litros de este artículo, á 0,15 litro, 4.125.
 Cerveza extranjera.—Por ídem ídem de 9.000 litros de este artículo, á 0,15 litro, 2.250.
 Cebada y avena.—Por ídem ídem de 2.672.600 kilogramos de estos artículos, á 0,03 kilogramo, 80.178.
 Café.—Por ídem ídem de 103.900 kilogramos de este artículo, á 0,10 kilogramo, 10.390.
 Carbón no vegetal.—Por ídem ídem de 4.000.000 de kilogramos de este artículo, á 0,002 kilogramo, 8.000.
 Conservas de legumbres y frutas, incluyendo la piña.—Por ídem ídem de 97.400 kilogramos de estos artículos, á 0,10 kilogramo, 9.740.
 Conservas de aves, carnes y pescados, excluyendo la sardina.—Por ídem ídem de

8.400 kilogramos de estos artículos, á 0,20 kilogramo, 1.680.
 Conservas de sardinas.—Por ídem ídem de 28.300 kilogramos de este artículo, á 0,10 kilogramo, 2.830.
 Costillas y huesos.—Por ídem ídem de 54.400 kilogramos de estos artículos, á 0,10 kilogramo, 5.440.
 Chacina y tocino y manteca nacional.—Por ídem ídem de 160.300 kilogramos de estos artículos, á 0,20 kilogramo, 32.060.
 Chacina, tocino y manteca extranjero.—Por ídem ídem de 97.600 kilogramos de estos artículos, á 0,30 kilogramo, 29.100.
 Champagne.—Por ídem ídem de 900 litros de este artículo, á una peseta litro, 900.
 Chocolate, chocolatina y miel.—Por derecho de introducción de 19.600 kilogramos de este artículo, á 0,25 kilogramo, 5.350 pesetas.
 Dulces.—Por ídem ídem de 7.500 kilogramos de este artículo, á 0,50 kilogramo, 5.750.
 Fideos, pasta para sopa y sémolas.—Por ídem ídem de 34.500 kilogramos de estos artículos, á 0,05 kilogramo, 1.725.
 Frutos secos, incluyendo la almendra pelada y dátil, y excluyendo el higo.—Por ídem ídem de 50.000 kilogramos de estos artículos, á 0,03 kilogramo, 1.500.
 Frutos frescos, incluyendo la castaña, nuez, higo y almendra con cáscara.—Por ídem ídem de 200.000 kilogramos de estos artículos, á 0,01 kilogramo, 2.000.
 Garbanos nacionales.—Por ídem ídem de 540.000 kilogramos de este artículo, á 0,05 kilogramo, 25.000.
 Garbanos extranjeros.—Por ídem ídem de 100.000 kilogramos de este artículo, á 0,08 kilogramo, 8.000.
 Ginebra, rom, cognac, licores y aguardientes y espíritus, hasta 20º.—Por ídem ídem de 93.000 litros de estos artículos, á 0,30 litro, 28.050.
 Harina extranjera.—Por ídem ídem de 1.500.000 kilogramos de este artículo, á 0,015 kilogramo, 22.500.
 Habichuelas nacionales.—Por ídem ídem de 200.000 kilogramos de este artículo, á 0,05 kilogramo, 10.000.
 Habichuelas extranjeras.—Por ídem ídem de 76.000 kilogramos de este artículo, á 0,08 kilogramo, 6.800.
 Habas.—Por ídem ídem de 512.900 kilogramos de este artículo, á 0,03 kilogramo, 15.387.
 Jabón ordinario.—Por ídem ídem de 173.300 kilogramos de este artículo, á 0,06 kilogramo, 10.758.
 Jabón fino y perfumería, excluyendo el jabón estrictamente medicinal.—Por ídem ídem de 6.000 kilogramos ó litros de estos artículos, á 0,40 kilogramo ó litro, 2.400.
 Leña no procedente de este término.—Por ídem ídem de 848.200 kilogramos de este artículo, á 0,01 kilogramo, 8.482.
 Lentejas.—Por ídem ídem de 4.400 kilogramos de este artículo, á 0,10 kilogramo, 440.
 Maíz.—Por ídem ídem de 142.600 kilogramos de este artículo, á 0,03 kilogramo, 4.278.
 Manteca de vaca y queso de cabra ó ovejas nacionales.—Por ídem ídem de 33.000 kilogramos de este artículo, á 0,05 kilogramo, 1.650.
 Margarina.—Por ídem ídem de 824 kilogramos de este artículo, á 0,75 kilogramo, 618.
 Paja nacional.—Por ídem ídem de kilogramos 3.000.000 de este artículo, á 0,01 kilogramo, 30.000.
 Paja extranjera.—Por ídem ídem de kilogramos 500.000 de este artículo, á 0,02 kilogramo, 10.000.
 Petróleo, parafina y gasolina.—Por

ídem ídem de 267.400 litros de estos artículos, á 0,12 litro, 32.088.
 Patatas.—Por ídem ídem de 1.897.000 kilogramos de este artículo, á 0,01 kilogramo, 18.970.
 Pimentón ó pimentón molido.—Por ídem ídem de 20.000 kilogramos de este artículo, á 0,20 kilogramo, 4.040.
 Quequis ó galletas dulces.—Por ídem ídem de 10.200 kilogramos de estos artículos, á 0,25 kilogramo, 2.550.
 Queso extranjero.—Por ídem ídem de 21.900 kilogramos de este artículo, á 0,20 kilogramo, 4.380.
 Rom, aguardientes y espíritus de más de 20º.—Por ídem ídem de 51.350 litros de estos artículos, á 0,60 litro, 30.810.
 Sal.—Por ídem ídem de 601.400 kilogramos de este artículo, á 0,005 kilogramo, 3.007.
 Sidra y vinos blancos de todas clases embotellados.—Por ídem ídem de 25.000 litros de estos artículos, á 0,40 litro, 10.000.
 Té.—Por ídem ídem de 2.100 kilogramos de este artículo, á 0,20 kilogramo, 420.
 Trigo extranjero.—Por ídem ídem de 150.000 kilogramos de este artículo, á 0,015 kilogramo, 2.250.
 Vinos blancos de todas clases sin embotellar y tintos embotellados.—Por ídem ídem de 193.100 litros de estos artículos, á 0,20 litro, 38.620.
 Vino tinto sin embotellar.—Por ídem ídem de 661.500 litros de este artículo, á 0,13 litro, 85.995.
 Vino extranjero.—Por ídem ídem de 3.900 litros de este artículo, á 0,25 litro, 975.
 Velas de esperma y cera.—Por ídem ídem de 38.100 kilogramos de este artículo, á 0,10 kilogramo, 3.810.
 Vinagre.—Por ídem ídem de 8.100 litros de este artículo, á 0,08 litro, 648.
 Total, 756.140 pesetas.

DEDUCCIÓN

	Pesetas.
Importa el 12 por 100 del anterior total...	90.736,80
Cantidad que también se deduce para cuadrar.....	403,20 — 91.140
Tipo de la subasta.....	665.000

OBSERVACIONES

- 1.ª Se confirma la inclusión en los epígrafes respectivos de espíritus, del alcohol desnaturalizado, por estar así resuelto por la Superioridad y evitar el fraude.
- 2.ª Se excluye por equidad del epígrafe Conservas de sardinas, la prensa-da y salazonada.
- 3.ª Se entiende por leña no procedente de este término, la que se introduzca de la zona de Tetuán, y sea conducida por tierra, precisamente por peatones ó en caballerías, quedando gravada la que venga por mar ó en ferrocarril.
- 4.ª En el epígrafe Chocolate, chocolatina y miel, se entenderá incluido también el jarabe, que no sea estrictamente medicinal.
- 5.ª En el epígrafe Frutas frescas solamente se entenderán comprendidas la castaña, nuez, higo y almendra con cáscara, quedando exceptuadas todas las demás.

NOTA

A los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y de la condición 19 del pliego, se hace constar que durante el plazo de veinte días fijados, no se ha presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones ni tarifa adjunta.

Centa, 29 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Baldomero Blond.—El Secretario, Julio González.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO DE INGRESO DE MAESTROS INTERINOS

Clasificación y propuesta de los Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en dicho Concurso, anunciado por este Rectorado en la GACETA DE MADRID de 10 de Septiembre del corriente año.

NÚMERO de orden en esta clasificación	NOMBRES DE LOS ASPIRANTES	NÚMERO con que figuran en las relaciones definitivas de interinos publicadas por la Dirección general.	PLAZAS PARA QUE SE PROPONEN	
			PUEBLO	PROVINCIA
Maestros.				
<i>Incluidos en la relación de interinos de 1914.</i>				
1	D. Antonio Montes Cordón	37	El Ronquillo.....	Sevilla.
2	Pedro Alvarez Lozano.....	201	Blázquez.....	Córdoba
3	Andrés Sánchez Medina.....	313	Palmones (Los Barrios).....	Cádiz.
4	Remigio Rubio Tirado.....	324	El Garrobo.....	Sevilla.
5	Emilio Tejeiro Granados.....	325	Piconcillo (Fuente Ovejuna).....	Córdoba.
6	Juan Emiliano Martín Barrena.....	432	Llera.....	Badajoz.
7	José Gómez y Gómez.....	441	Peraleda de Saucejo.....	Idem.
8	Antonio Infante Valdayo.....	463	Buitrón (Zalamea).....	Huelva.
9	Rafael J. de Montavo y Márquez.....	479	Ajudicada la plaza que solicita.....	»
<i>Incluidos en la relación de interinos de 1915.</i>				
10	D. Manuel Rendón García.....	10	La Guarda.....	Badajoz.
11	Emilio González Martín.....	20	Ajudicadas las que solicita.....	»
12	Guillermo Roca Guerrero.....	92	Benaocaz (Auxiliaría).....	Cádiz.
13	Rafael Gallardo Cortés.....	99	Ajudicadas las que solicita.....	»
14	José Trujillo Espinosa.....	159	Cuenca (Fuente Ovejuna).....	Córdoba.
15	Antonio Sanz y Sáez Hermúa.....	160	Ajudicadas anteriormente todas las plazas anunciadas.....	»
16	José Clausich y Calduch.....	254	»	»
17	Antonio Romero Escudero.....	262	»	»
18	Enrique Chamorro Merino.....	296	»	»
19	Gabriel Gómez Manso.....	325	»	»
20	Alfredo Montilla Rojas.....	370	»	»
21	Rafael Cuadro Cuesta.....	371	»	»
22	Manuel Martín Macías Gallardo.....	390	»	»
23	Constancio Fernández de Nograro y Lasarte.....	403	»	»
24	Fascua Serrano del Campo.....	450	»	»
25	Rafael Villa Díaz Jara.....	486	»	»
26	Faustino Fernández Méndez.....	567	»	»
27	Rufino Vera Serna.....	646	»	»
28	Agustín Margallo Torremocha.....	655	»	»
29	Deogracia Martínez Caracena.....	658	»	»
30	Carlos Pedrero Caballero.....	659	»	»
31	Ramón Caparrós y R. de Berlanga.....	680	»	»
32	José Martín Amaya.....	710	»	»
33	Eduardo Carceller Peña.....	715	»	»
34	Ricardo Manzano Tomás.....	725	»	»
35	José Vidal Gabete Sánchez.....	726	»	»
36	José Felipe Jiménez Ruiz.....	734	»	»
37	Antonio Perianes Delgado.....	775	»	»
38	Elisio Guerrero Pérez.....	782	»	»
39	Emiliano Nieto Alba.....	804	»	»
40	Juan Sánchez Díaz.....	826	»	»
41	Francisco Molina Gómez.....	849	»	»
42	Ramón Tomás Oliver.....	851	»	»
43	Florencio León Rodríguez.....	852	»	»
44	Miguel Zubeldía Tamayo.....	857	»	»
45	Cándido Medina Lara.....	867	»	»
46	José Casanova Martínez.....	867 bis.	»	»
47	Daniel Cristóbal Pedrazuela.....	869	»	»
48	Juan Antonio Gordillo Muñoz.....	876	»	»

Continúan los aspirantes incluidos en la relación de 1915 hasta el número 389 de orden en esta clasificación, y sin incluir en la relación hasta el número 614.

NÚMERO de orden en esta clasificación	NOMBRES DE LOS ASPIRANTES	NÚMERO con que figuran en las relaciones definitivas de interinas publicadas por la Dirección general.	PLAZAS PARA QUE SE PROPONEN	
			PUEBLO	PROVINCIA
Maestras.				
<i>Incluidas en la relación de interinas de 1914.</i>				
1	D. ^a María Pérez Molina.....	69	Lora de Estepa.....	Sevilla.
2	Salud Alcázares Gómez.....	88	Castaño del Robledo.....	Huelva.
3	María Antonia García Rey.....	92	Maguilla.....	Badajoz.
4	Elena Garrido Franconetti.....	110	Trasierra.....	Idem.
5	María de la Paz Jiménez Vargas.....	116	Paymogo.....	Huelva.
6	María Antonia Moreno Romero.....	119	Fuente Tojar.....	Córdoba.
7	Elisa Manuela Iglesias Romero.....	138	Lobón.....	Badajoz.
8	María de la Soledad Fernández Montagut.....	149	La Morera.....	Idem.
9	Paula Navarro Rodríguez.....	151	Las Navas de Almedinilla.....	Córdoba.
10	Josefa Arroyo Sánchez.....	201	Ojuelos Altos (Fuente Ovejuna).....	Idem.
11	María de las Mercedes Rodríguez y López.....	214	Cabezas Rubias.....	Huelva.
12	Amparo Soto Vallejo.....	228	La Corte (Cortegana).....	Idem.
13	María Muñoz Rincón.....	241	Pozuelo (Zalamea).....	Idem.
14	Josefa Carrillo López.....	273	Cardenosa (Fuente Ovejuna).....	Córdoba.
15	Francisca Eustaquia López y López.....	284	Ojuelos Bajos (idem).....	Idem.
16	Clotilde Juliá Blanco.....	291	Puebla del Prior.....	Badajoz.
17	Manuela Limones é Ibáñez.....	311	Montes de San Benito (El Cerro).....	Huelva.
18	Dolores Rey Baeza.....	322	Adjudicada la que solicita.....	»
19	María de los Dolores Pulido y Ortega.....	342	Fuente del Conde (Iznajar).....	Córdoba.
20	Petra Herrero Sánchez.....	369	Valle de Maramoros.....	Badajoz.
21	María del Amparo Pina Martínez.....	381	Adjudicadas las que solicita.....	»
22	María de los Dolores Acebal y Sierra.....	403	Helechosa.....	Badajoz.
23	María de los Dolores Fernández de los Reyes.....	449	Valdecaballeros.....	Idem.
24	Rosario Duboit Puerto.....	462	Adjudicadas las que solicita.....	»
25	Matilde Vascóni Cobos.....	486	Cristina.....	Badajoz.
<i>Incluidas en la relación de interinas de 1915.</i>				
26	D. ^a Patrocinio Rodríguez García.....	46	Las Navas de Santiago.....	Badajoz.
27	Ana Ruano García.....	88	Peloché.....	Idem.
28	Fulgencia Lara Gutiérrez.....	95	Manchita.....	Idem.
29	Rosa Velasco Miranda.....	104	Rena.....	Idem.
30	María del Rosario Rosado Gómez.....	126	Baterno.....	Idem.
31	Francisca González Martínez.....	137	Adjudicada la que solicita.....	»
32	Manuela Manso Movellán.....	155	Idem.....	»
33	María de los Dolores Márquez Ballesta.....	157	Santa María de la Nava.....	Badajoz.
34	Isabel Fernández Torres.....	164	Adjudicadas ya todas las plazas anunciadas.....	»
35	Joaquina Caballero Gutiérrez.....	179	»	»
36	María Magdalena Pascual Rodríguez.....	181	»	»
37	Petra Marrero Segura.....	183	»	»
38	Rosa del Molino de Pablo.....	190	»	»
39	María de los Angeles Gil Bernal.....	191	»	»
40	Ana María de Torres Santos.....	202	»	»
41	María del Pilar Gamero Muñoz.....	204	»	»
42	María Lobarino y Vez.....	214	»	»
43	María del Carmen Olmedo Delgado.....	220	»	»
44	Brígida Mora Rubio.....	224	»	»
45	Angela Calero Martín.....	228	»	»
46	Joaquina Bernabé Botella.....	230	»	»
47	Alfonsa Ortiz Corral.....	238	»	»
48	Luisa Larios Delgado.....	255	»	»
49	Angelina Duque Marta.....	256	»	»
50	Sofía Sastre Rodríguez.....	259	»	»
51	Isabel Enriqueta de Dios Jiménez.....	260	»	»
52	Elisa Ibáñez y Olcina.....	261	»	»
53	Felipa Iglesias Serna.....	267	»	»
54	Nicasia Carmen Ruiz del Amo.....	268	»	»
55	Herminia Crespo Ruiz.....	274	»	»
56	Fidela Soto Pedregal.....	279	»	»
57	Juliana Basilisa Alonso Benagas.....	285	»	»
58	Filomena Montes Rubia.....	286	»	»
59	Concepción Cuenca Cárdenas.....	289	»	»
60	Dolores Sierra Gutiérrez.....	291	»	»

Continúan las aspirantes incluídas en la relación de 1915 hasta el número 508 de orden en esta clasificación, y sin incluir en relación hasta el número 709.

Lo que se publica para conocimiento de todos los solicitantes, pudiendo los que se consideren perjudicados en sus derechos entablar la oportuna reclamación ante este Rectorado en el plazo de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sevilla, 6 de Diciembre de 1917.—El Rector, Gabriel Lupiáñez.

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Baleares.

Relación de los Maestros y Maestras que, figurando en la de aspirantes á interinidades publicada por esta Sección en el Boletín Oficial de la provincia, han perdido el derecho á obtener Escuelas en propiedad, según se previene en el artículo 106 del Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza.

Maestro.

Número 29, D. Antonio Blull Mir, natural de La Puebla, provincia de Baleares, nació el día 6 de Septiembre de 1888.

Maestra.

Número 3, D.^a María Antonia Ortigueira y Vallés, natural de Palma, provincia de Baleares, nació el día 1.^o de Septiembre de 1877.

Resultando que D. Antonio Llull Mir, comprendido en la relación precedente, no se ha presentado á tomar posesión dentro del plazo reglamentario, del cargo de Maestro interino de la Escuela Nacional de niños de San Carlos (Santa Eulalia del Río), y que D.^a María Antonia Ortigueira y Vallés, también comprendida en dicha relación, ha abandonado su destino de Maestra interina de la Escuela Nacional de niñas de Galilea (Puigpuñent), y considerando que á ambos es aplicable lo dispuesto en el citado artículo 106 del Estatuto general del Magisterio, se remita la relación de referencia á la GACETA DE MADRID para general conocimiento, y en especial para el de los señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza y Autoridades del Ramo á los efectos correspondientes.

Palma de Mallorca, 7 de Diciembre de 1917.—El Jefe de la Sección, Salvador María Bover. P—5906

Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.

COMISIÓN DE ALCANCES

Ignorándose la actual residencia y paradero de D. Hipólito de Oya, D. José Polo de Bernabé, D. Luis Herrero, D. Vicente Nata, D. José Roselló y D. Simón Morcillo, Delegados de Hacienda, Interventores y Tesoreros que fueron en la provincia de Almería, por el presente se les cita, llama y emplaza, ó á los herederos de los que hayan fallecido, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en este periódico oficial, comparezcan ante esta Comisión por sí ó por medio de persona que les represente, debidamente autorizada, para recoger el pliego de cargos que les resulta en el expediente de alcances que se sigue contra D. José Martín Lucas, Agente ejecutivo que fué de la zona de Canjayar, y expongan cuanto á sus derechos estimen conveniente, en la inteligencia que si dejan transcurrir dicho plazo sin verificarlo se tendrá por contestados y se les declarará en rebeldía conforme á lo preceptuado en el artículo 86 del vigente Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, practicándose en Estrados cuantos actos de notificación procedan en lo sucesivo.

Almería, 7 de Diciembre de 1917.—El Delegado de Hacienda, Comisionado instructor, E. Vela-Hidalgo. P—5894

Delegación de Hacienda en la provincia de Barcelona.

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, del vencimiento de 1.^o de Abril de 1917, serie A números 813.942, 813.943 y 815.869, se anuncia al público por medio del presente, y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallen les entregue en la Intervención de Hacienda, en el citado plazo, transcurrido el cual serán declarados nullos y de ningún valor ni efecto, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Barcelona, 7 de Diciembre de 1917.—El Delegado de Hacienda. P—5895

Delegación especial de Hacienda en la provincia de Navarra.

Por la presente, y por ignorarse su paradero, se cita á Espiridión Blázquez Hidalgo, vecino de El Bonillo (Albacete), para que á las once horas del día 19 del actual mes concurra á la Junta administrativa que bajo mi presidencia se celebrará en esta Delegación con motivo del expediente número 171 de 1917, instruido por exportación fraudulenta de ganado mular.

Pamplona, 11 de Diciembre de 1917.—El Delegado, Miguel García Ponte. P—5900

Recaudación de Contribuciones y Agencia ejecutiva de la segunda zona de la Coruña.

D. Emilio Valls Salgado, Agente ejecutivo auxiliar de la segunda zona de la Coruña.

Hago saber: Que por débitos de Contribución territorial en el Ayuntamiento de Arteijo, á nombre de José Fuentes Lodeiro, se ha embargado y sale á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Parroquia de Morás.

Un monte llamado So-a-Costa, sito en el lugar de Freán, de ocho áreas y 88 centiáreas de sembradura, que confina: al Norte camino que va del lugar de Santo de los Pedridos; Sur, monte de Domingo Fernández; Este, otro de Andrés Rodríguez, y Oeste, otro de Manuel Fernández Afón.

Esta finca no consta gravada con ninguna carga ni pensión.

La subasta tendrá lugar el día 31 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, bajo el tipo de tasación de 35 pesetas, en la oficina de la Recaudación de Contribuciones, sita en la Avenida de Fernández Latorre, número 92, de esta ciudad.

Para conocimiento de los licitadores, se advierte:

Que para tomar parte en la subasta es necesario depositar sobre la mesa el 5 por 100 de la tasación.

Que el rematante tiene que pagar en el acto el importe de la adjudicación.

Que no hay títulos de propiedad, y que el rematante tiene que conformarse con lo que resulte del expediente, sin que tenga derecho á exigir otros.

Que sólo serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Que el deudor, sus herederos, representantes ó causahabientes, pueden librar la finca de la subasta pagando en el acto de la subasta el importe del gasto con

los recargos, costas y gastos del expediente.

Coruña, 29 de Noviembre de 1917.—Emilio Valls. P—5882

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Orera (Zaragoza).

Se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento con la dotación anual de cien pesetas.

Orera, 9 Diciembre 1917.—El Alcalde, Valentín Collado. M—5899

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.

OBLIGACIONES 6 POR 100 MOREDA-GRANADA

Pago del cupón número 77 de estas Obligaciones de vencimiento de 1.^o de Enero de 1918.

De conformidad con lo estipulado en el Convenio homologado el 20 de Agosto de 1917, el cupón número 77 de las Obligaciones Moreda-Granada, de vencimiento de 1.^o de Enero de 1918, se pagará á partir de esa fecha, á razón de 3,75 pesetas, con deducción de impuestos, ó sea á pesetas 3,29 líquido por cupón, en

Madrid, en el Banco Español de Crédito, y en la Agencia del Crédit Lyonnais; y en

Barcelona, en la Sociedad del Crédito Mercantil.

Madrid, 12 de Diciembre de 1917.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—2326

La Plata.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

El día 29 del corriente mes tendrá lugar, á las doce de la mañana, en la Notaría de D. Antonio Turón, Valdeiglesias, 4, la tercera subasta voluntaria para la venta de las concesiones mineras y propiedades de la Sociedad.

Los títulos, inventario y condiciones se hallan de manifiesto en dicha Notaría.

Madrid, 12 de Diciembre de 1917.—Por el Consejo de Administración: El Administrador Delegado, J. Stuyck. X—2332

Unión Vidriera de España.

Esta Sociedad pagará el cupón número 16 de sus acciones desde el día 20 de corriente, á razón de 15 pesetas por cada uno de la serie B, y una peseta 50 céntimos, por cada uno de la serie A, á deducir el impuesto, y para completar el 6 por 100, acordado por la última Junta general, según anunció en la GACETA DE MADRID de 4 de Mayo último.

El pago se hará en Madrid, Barbieri, número 1, y en Barcelona, Muntaner, número 13, de diez á doce de la mañana, todos los días no festivos.

Madrid, 13 de Diciembre de 1917.—El Consejero-Secretario, P. R. Sáez. X—2321

Esta Sociedad ha designado el día 21 del corriente mes, á las once de la mañana, para celebrar el sorteo de las Obligaciones que han de ser amortizadas en tres pagos, en el domicilio de la misma, calle de Barbieri, número 1.

De conformidad con lo establecido en la escritura de emisión de Obligaciones, entrarán en el sorteo 6.470 de las 7.000 emitidas, puesto que las 530 restantes fueron amortizadas en sorteos anteriores conforme al cuadro de amortización, á cuyo efecto se extraerán 100 bolas, cuyos números serán los designados para amortizarse.

Se extenderá un documento suscrito por la Comisión del Consejo, en representación de éste y de la Sociedad, que podrán suscribir los asistentes al acto que quieran hacerlo, y este documento será el que acredite y compruebe la autenticidad de la operación.

La numeración de las Obligaciones amortizadas, se fijará en las oficinas de la Sociedad, en Madrid y Barcelona, para conocimiento de los interesados.

Madrid, 13 de Diciembre de 1917.—El Consejero-Secretario, P. R. Sáez.

X—2322

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

COMITÉ DE BARCELONA

Debiendo procederse á la adquisición de Obligaciones de esta Compañía del 4 por 100, serie C, emisión de 1.º de Agosto de 1902, hasta la cantidad de pesetas 298.159,38, comprendido en dicha cantidad el remanente de 159,38 de la subasta de 23 de Junio último, como valor de las que corresponde amortizar en 2 de Enero próximo, se invita á las personas á quienes pueda interesar el presentar proposiciones, á que concurran á la subasta que tendrá lugar el día 22 del actual, á las diez, en las oficinas de este Comité, con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy estará de manifiesto en esta Secretaría, todos los días laborables de nueve á doce.

Barcelona, 10 de Diciembre de 1917.—P. A. del C.—El Secretario, Felipe Blanc.

X—

Banco de España.

Oviedo.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles siguientes:

Número 35.891, de pesetas nominales 25.000, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 26 de Mayo de 1911, á favor de D.ª Dolores García Arango y Flórez Uria.

Número 38.454, de pesetas nominales 6.500, en Deuda al 5 por 100 amortizable, expedida por esta Sucursal en 26 de Mayo de 1913, á favor de D.ª Dolores García Arango, viuda de D. Braulio Rodríguez Tuñón.

Número 38.458, de pesetas nominales 23.200, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 26 de Mayo de 1913, á favor de D.ª Dolores García Arango, viuda de D. Braulio Rodríguez Tuñón.

Número 40.553 de pesetas nominales 12.500, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 30 de Enero de 1915, á favor de D.ª Dolores García Arango, viuda de D. Braulio Rodríguez, y el

Número 42.084, de pesetas nominales 3.200, en acciones de la Sociedad General de Ferrocarriles Vasco-Asturiana, expedido por esta Sucursal en 24 de Abril de 1916, á favor de D.ª Dolores García Arango, viuda de D. Braulio Rodríguez Tuñón, se anuncia al público por se-

gunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 17 de Noviembre de 1917.—El Secretario, J. Alvarez.

X—2324

Aramo Copper Mines Limited.

Por la presente se hace saber: Que la 20.ª Asamblea ordinaria estatutoria de esta Compañía tendrá lugar el 31 de Diciembre de 1917, á las doce del día, en la oficina registrada de la Compañía, número 2, Metal Exchange Buildings, en la ciudad de Londres, para recibir la reseña de la Administración y las cuentas para nombrar Directores, en lugar de los que por rotación se retiran, y para tratar de los negocios ordinarios de la Compañía.

Londres, 10 de Diciembre de 1917.—Por orden de la Junta, C. W. Aston Key, Secretario.

X—2330

Compañía Barcelonesa de Electricidad.

ANUNCIO OFICIAL

Con arreglo á lo prevenido en los artículos 34 y 35 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de los corrientes, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, plaza de Cataluña, número 2, con el siguiente

Orden del día.

1.º Lectura de la Memoria, del balance y de las cuentas del ejercicio social cerrado en 31 de Diciembre último.

2.º Propositiones del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de Consejeros.

4.º Renovación de la Junta de Inspección.

Los depósitos de acciones á que se refiere el artículo 36 de los Estatutos sociales, se admitirán hasta el día 23 de este mes:

En Barcelona, en la Caja social.

En Londres, en la Bank of Scotland.

En París, en la Societé Générale, 56, rue Provence.

Barcelona, 13 de Diciembre de 1917.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, Eusebio Fortuny.

X—2325

Banco de España.

Huesca.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 22.531, de 1.000 pesetas nominales, en amortizable 5 por 100, expedido por esta Sucursal en 11 de Agosto de 1916, á favor de Pablo Bailo Escobar, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta

provincia según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiendo que transcurrido este plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Huesca, 26 de Noviembre de 1917.—El Secretario, A. Atarés.

X—2253

La Alianza de Santander.

La Junta Administrativa de La Alianza de Santander, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de dicha Compañía en Barcelona, paseo de Colón, número 11, el día 19 del actual, á las dieciséis.

El objeto de la reunión será:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del último ejercicio.

Para asistir á la Junta general, deberán depositarse las acciones de la Sociedad ó presentarse los resguardos acreditativos de hallarse depositadas en el Banco de España, Banco de Santander ó Banco Mercantil de Santander, con ocho días de anticipación á la fecha señalada para la celebración de la Junta en los puntos siguientes:

En Barcelona, en el Centro de Navieros Aseguradores; en Madrid, en La Unión y El Fénix Español, y en Santander, en el Banco Mercantil.

Barcelona, 4 de Diciembre de 1917.—Por la Junta Administrativa, un vocal, Luis Alvarez de E-trada.

X—2323